

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 35

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-2292 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 222/12.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador número 222/12, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 222/12 - Nombre y apellidos: Don Miguel Angel Montejo Gómez y doña Mónica Arias Martínez - Domicilio: Calle Tres de noviembre, 1 bajo - Santander.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 222/12 incoado de oficio a don Miguel Angel Montejo Gómez y doña Mónica Arias Martínez, en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo D denominado El de Siempre, de Santander, por infracción grave al horario de cierre establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Único - Que, con fecha de 23 de octubre de 2012, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si los interesados no efectuaban alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria número 226 de fecha 22 de noviembre de 2012 - el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquellos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único - Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado». del 9 de agosto de 1993) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos imputados en la denuncia de los agentes de la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de la infracción imputada y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción - la imposición a don Miguel Angel Montejo Gómez y doña Mónica Arias Martínez, titulares del establecimiento El de Siempre de Santander, de multa de 600 euros por la infracción grave cometida el día 23 de julio de 2012.

CVE-2013-2292

MIÉRCOLES, 20 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 35

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, número 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santander, 6 de febrero de 2013.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2013/2292](#)

CVE-2013-2292